

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 089-2018-MPSM/A



San Miguel, 18 de junio del 2018.

## VISTO:



El Informe N° 019-2018-MPSM-A/E.T, de fecha 11 de junio de 2018, en el cual la Responsable de Estimulación Temprana solicita la aprobación del Equipo de Trabajo para la Implementación y Funcionamiento de los "Centros de Promoción y Vigilancia Comunal", como sub producto del PPR.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º, Implementación y Funcionamiento de los centros de promoción y vigilancia comunal para el cuidado integral de la madre y el niño(a), con la finalidad de adecuar, construir, equipar uno o más locales destinados hacer Centros de Promoción y Vigilancia Comunal para el cuidado integral de la madre el niño, la adecuación, construcción y equipamiento se realiza de acuerdo a los criterios técnicos establecidos por el Ministerio de Salud. Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, para implementación del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal, se recomienda que la municipalidad realice los siguientes pasos:

Paso 1: Conformación y reconocimiento del equipo de trabajo para la implementación del centro de Promoción y Vigilancia Comunal.

Paso 2: Planificación con los representantes de la comunidad y salud para la implementación del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal, según criterios técnicos establecidos por el Ministerio de Salud.

Paso 3: Registro y programación de recursos para la implementación de los Centros de Promoción y Vigilancia Comunal, previa aprobación del Gerente de Desarrollo Social y el Gerente de Planificación o quien haga sus veces.

Paso 4: Entrega o inauguración de los Centros de Promoción y Vigilancia Comunal implementados, con participación de los integrantes del comité multisectorial, autoridades comunales, ACS y población en general.

Compromiso de todos







Que, para el funcionamiento del centro de Promoción y Vigilancia Comunal, se recomienda que la municipalidad realice los siguientes pasos:

Paso 1: Planificación (plan de trabajo) para el funcionamiento del o de los centros de promoción y vigilancia comunal, en coordinación con el equipo de salud, tomando como base la información sobre la población menores de 6 años que proporciona el Padrón Nominado y realización de actividades educativas en prácticas saludables, vigilancia comunal y toma de decisiones, a través del trabajo articulado de la municipalidad, salud y la comunidad, incluye recursos para potenciar la capacitación e incentivos no monetarios a los agentes comunitarios de salud para contribuir con la disminución de la anemia materno infantil y desnutrición crónica infantil.

Pasó 2: Análisis y toma de decisiones con las familias, agentes comunitarios de salud, personal de salud y el representante de la municipalidad para ver el cumplimiento de las prácticas saludables de parte de las familias.

Paso 3: Evaluación con los integrantes del comité multisectorial para ver logros de los objetivos planteados con la implementación del o de los centros de promoción y vigilancia comunal, referidos a las tres actividades (educación de prácticas saludables, vigilancia comuna y toma de decisiones).

Que el artículo 3º, Estímulos no monetarios a los Agentes Comunitarios de Salud, para fortalecer y reconocer la labor voluntaria de personas de la comunidad (ACS) y permita el desarrollo de sus actividades en la comunidad.

Que, para ello se recomienda que la municipalidad realice los siguientes pasos:

Paso 1: Coordinar con el personal de salud y representantes de los Agentes Comunitarios de Salud de la comunidad para programar la adquisición del kit básico (chaleco, gorro, mochila, polo, cuaderno, linterna y otros según amerite la realidad de cada localidad) y materiales educativos (rota folios, trípticos, cartillas, material de escritorio u otros, de acuerdo a la realidad local) para los Agentes Comunitarios de Salud que han sido previamente capacitados y que necesiten el equipamiento. Para ello, se tomará como referencia la base de datos actualizada de Agentes Comunitarios de Salud

Paso 2: Realizar la entrega de los kits y materiales educativos a los Agentes Comunitarios de Salud de la localidad como una de las acciones de reconocimiento por la labor voluntaria hacia las familias del distrito.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. — APROBAR LA CONFORMACIÓN Y RECONCOCIMIENTO del equipo de trabajo para la implementación del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal.

Compromiso de todos



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y de demás Órganos Estructurados; para su cumplimiento y demás fines.

Gerencia SGIE Interesado (02) Archivo

Secretaria General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Vargas Gavidia

Compromiso de todos

Dirección: Jr. Bolognesi N° 407 Telf.: 076-557004 - Gerencia Municipal: Anexo 204 Pag. Web:www.muni-sanmiguel.gob.pe - Email: mpsm@muni-sanmiguel.gob.pe - mpsan\_miguel@hotmail.com